



# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 14. Segunda Sección. Año 108. 2 de diciembre de 2025

CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUADALAJARA



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que   
**te cuida**



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que te cuida

**Verónica Delgadillo García**  
Presidenta Municipal de Guadalajara

**Lic. José Manuel Romo Parra**  
Secretario General del Ayuntamiento

**Mtro. Álvaro Martínez García**  
Director de Archivo Municipal de  
Guadalajara

**Comisión Editorial**  
Leticia González Ceballos  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano  
oficial de información del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 2 de diciembre de 2025

## Índice

CONVOCATORIA CONSEJOS SOCIALES DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUADALAJARA.....3



**Gobierno Municipal de Guadalajara  
Coordinación General de Cuidamos Guadalajara  
Dirección General de Gestión de Gobierno y Ciudadanía  
Dirección de Participación Ciudadana**

El Gobierno Municipal de Guadalajara con fundamento en lo establecido por el artículo 4 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; artículos 1 fracción I, II, III y IV, artículos 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco

**CONVOCA**

A las y los ciudadanos residentes del Municipio de Guadalajara a participar en el proceso de conformación de los CONSEJOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUADALAJARA, Jalisco de acuerdo con las siguientes:

**ANTECEDENTES.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, los Consejos Sociales son los organismos sociales de participación ciudadana que constituyen la base fundamental de la estructura de representación ciudadana del municipio; su integración se rige por las reglas establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. La conformación de estos está prevista sólo por titulares.

**BASES:**

**PRIMERA.- CARGOS VACANTES Y PERÍODO.**

1. Los Consejos Sociales estarán integrados por un mínimo de 3 y hasta un máximo de 13 consejeras y consejeros titulares, pudiendo conformarse en números impares de 3, 5, 7, 9, 11 o 13 integrantes.
2. Las y los ciudadanos electos como consejeras o consejeros titulares, ocuparán el cargo desde la toma de protesta y que sean electos, hasta el término de la administración pública correspondiente.

**SEGUNDA.- PERFIL DE LAS Y LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

1. Con vocación de servicio para trabajar sin remuneración con el objetivo de contribuir al restablecimiento del tejido social y el mejoramiento físico del entorno;

2. Que cuenten con criterio amplio y carácter sólido e independiente, no sujeto a presiones o líneas partidistas. Que puedan ejercer juicios basados en evidencias y con la mayor autonomía y, en su caso, puedan resolver, por medio de la negociación, situaciones y posiciones difíciles;
3. Con empatía y apertura a la diversidad para saber captar, aceptar, interpretar y entender posiciones e ideas diferentes;

**TERCERA.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:**

Para ser Consejera o Consejero, se requiere:

- a) Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser vecina o vecino de la delimitación territorial a integrar el Consejo Social por lo menos durante los últimos tres años;
- c) Comprometerse por escrito para el cumplimiento de las funciones que le sean encomendadas y con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
- d) No ser servidor o servidora pública, en cualquier nivel de gobierno;

**CUARTA.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS:**

1. Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, cada aspirante deberá presentar, en original y copia, los siguientes documentos:

- a) Carta expositiva no mayor a una cuartilla donde se expliquen las razones del interesado para ser parte del Consejo Social (formato disponible en la Dirección de Participación Ciudadana);
  - b) Identificación oficial vigente con fotografía (INE por ambos lados o pasaporte);
  - c) Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial, teléfono fijo o celular, de gas, estado de cuenta proporcionado por una institución bancaria, del servicio de datos, internet o televisión por cable) a nombre de la o el interesado que coincida por lo menos un apellido y expedido con una antigüedad no mayor a noventa días;
  - d) Carta recomendación firmada por una vecina o vecino de su colonia, en la que se haga constar y se dé por acreditada la antigüedad de la persona postulante (formato disponible en la Dirección de Participación Ciudadana); y
  - e) Dos fotografías recientes, tamaño infantil (A color o blanco y negro).
2. Comprometidas con los objetivos y tareas del Consejo, procurando siempre la defensa de los intereses colectivos y no individuales;
  3. Disciplinadas y enfocadas al cumplimiento de compromisos, tareas y objetivos;
  4. Capaces de preservar la protección y buen uso de la información que reciben, aún después de cesar en sus funciones; y

5. Contar con plena solvencia moral, siempre fomentando y promoviendo la cultura de paz entre la comunidad.

6. Los documentos originales servirán para cotejar las copias simples exhibidas y serán devueltos al aspirante de manera inmediata, para posteriormente generar de manera personal los formatos de elegibilidad.

7. En esta convocatoria se busca la participación equilibrada y justa entre hombres y mujeres, por lo que se insta a que, de preferencia, las postulaciones tengan representación igualitaria de ambos sexos y así propiciar mayor equidad en el proceso.

#### **QUINTA.- REGISTRO DE ASPIRANTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.**

1. Los documentos a que hace referencia la base anterior, se entregarán de manera personal en los días hábiles a partir de la votación y publicación de la misma hasta el día 05 del mes diciembre del año 2025, en punto de las 09:30 horas a las 15:30 horas, en las oficinas del edificio “Rivial” (Primer piso), ubicada en la calle Miguel Hidalgo y Costilla #426, entre Avenida Pedro Loza y Santa Mónica, col. Centro, en el Municipio de Guadalajara.

2. Una vez finalizada la convocatoria, la Dirección de Participación Ciudadana realizará un proceso interno de revisión de cada uno de los expedientes recibidos, esto previo al proceso de conformación o en su caso realización de asambleas.

3. De no contar con más de una planilla aspirante a integrar el consejo, se dará por entendido que la colonia tendrá un Consejo Social unificado.

#### **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.**

1. La Dirección de Participación Ciudadana revisará e integrará los expedientes de las y los aspirantes que hayan resultado elegibles atendiendo la premisa de que deberá ser conformada la planilla para el Consejo Social de su delimitación territorial.
2. En caso de presentarse duplicidad de registro de aspirantes o integrantes en la planilla, la situación se revisará a través de la Dirección de Participación Ciudadana, dándole prioridad a la planilla cuyos aspirantes se registren primero.
3. Las y los aspirantes a consejeros sociales se deberán presentar a la asamblea convocada por el Coordinador de Comunidad o Enlace Social que establezca la Dirección de Participación Ciudadana asignada (o) a su colonia.
4. Las Asambleas de Conformación de Consejos Sociales, se realizarán en cada una de las colonias correspondientes, en el día y hora que para tal efecto proponga el personal adscrito a la Dirección de Participación (Coordinador de Comunidad o Enlace Social) atendiendo la disponibilidad de las y los vecinos.
5. Las vecinas y los vecinos que asistan a la asamblea deberán presentarse a la misma con identificación oficial vigente que acredite que es vecino de la delimitación territorial a

- integrar el Consejo Social, lo anterior para tener derecho a voto, de no contar con el domicilio en su identificación oficial presentarse con comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial, teléfono fijo o celular, de gas, estado de cuenta proporcionado por una institución bancaria, del servicio de datos, internet o televisión por cable) a nombre de la o el interesado que coincida por lo menos un apellido y expedido con una antigüedad no mayor a noventa días.
6. En caso de empate para la representación de un consejo social, se definirá mediante una segunda vuelta, para que de esta forma sean las y los vecinos de la delimitación determinada los que deliberen mediante el voto y de forma democrática dicha representación.

#### **SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE ASAMBLEA.**

El siguiente procedimiento será utilizado para llevar a cabo las asambleas de conformación de Consejos Sociales en aquellas colonias donde se haya registrado más de una planilla:

##### **1. Notificación oficial**

La Dirección de Participación Ciudadana notificará por escrito a las planillas registradas en cada colonia con más de un registro, indicando:

- a) El lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea de Conformación del Consejo Social.
- b) El folio identificador y color asignado a cada planilla, con el objetivo de facilitar el proceso de identificación en la jornada de votación.
- c) Las indicaciones específicas del desarrollo de la asamblea y los criterios de validez del proceso.

##### **2. Presentación anticipada y acreditación**

- a) Las planillas deberán presentarse en el lugar de la asamblea con al menos 30 minutos de anticipación a la hora convocada.
- b) El 50% más uno de los integrantes de la planilla deberá presentarse de forma obligatoria.
- c) Cada integrante deberá presentar identificación oficial con fotografía (INE o pasaporte) vigente que acredite su domicilio dentro de la delimitación territorial de la colonia correspondiente, de no contar con el domicilio en su identificación oficial presentarse con comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial, teléfono fijo o celular, de gas, estado de cuenta proporcionado por una institución bancaria, del servicio de datos, internet o televisión por cable) a nombre de la o el interesado que coincida por lo menos un apellido y expedido con una antigüedad no mayor a noventa días

##### **3. Tolerancia de llegada**

Se otorgará una tolerancia máxima de 15 minutos posteriores a la hora establecida para la presentación de las planillas. Transcurrido ese tiempo, se procederá con las planillas que hayan cumplido con los requisitos mínimos.

##### **4. Verificación del cumplimiento**

El personal de la Dirección de Participación Ciudadana llevará a cabo la verificación de la documentación y del quórum mínimo requerido para que una planilla pueda participar en el proceso. En caso de que alguna planilla no cumpla con estos requisitos, no podrá continuar en el procedimiento.

## **5. Desarrollo de la asamblea**

La asamblea seguirá el siguiente orden del día:

1. Registro de asistencia de las personas votantes.
2. Presentación de las planillas participantes (puede incluir una breve exposición por cada planilla).
3. Proceso de votación secreta o abierta, según lo determine la Dirección.
4. Cómputo de votos y anuncio del resultado.
5. Toma de protesta de la planilla electa.
6. Clausura de la sesión.

## **6. Criterios de validación**

- a) Tendrán derecho a votar exclusivamente las vecinas y vecinos que presenten su identificación oficial vigente que los acredite como habitantes de la colonia, de no contar con el domicilio en su identificación oficial presentarse con comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial, teléfono fijo o celular, de gas, estado de cuenta proporcionado por una institución bancaria, del servicio de datos, internet o televisión por cable) a nombre de la o el interesado que coincida por lo menos un apellido y expedido con una antigüedad no mayor a noventa días.
- b) En caso de empate entre planillas, se definirá la realización de una segunda vuelta, para que de esta forma sean las y los vecinos de la delimitación determinada los que deliberen mediante el voto y de forma democrática dicha representación.
- c) Si solo una planilla cumple con los requisitos de participación y se presenta adecuadamente, será electa por aclamación por el personal autorizado de la Dirección de Participación Ciudadana.

## **7. Resolución de incidencias**

Cualquier situación no prevista durante la asamblea será resuelta en el momento por el personal autorizado de la Dirección de Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento.

## **OCTAVA.- MECANISMO DE NOTIFICACIÓN PARA LAS Y LOS PARTICIPANTES.**

1. La Dirección de Participación Ciudadana a través de su personal informará a las y los participantes que lo soliciten, el estatus de su solicitud, ya sea vía telefónica, o por correo electrónico, a elección de cada aspirante.
2. De igual manera, la Dirección de Participación Ciudadana, a través del personal que designe para tal efecto, informará por vía telefónica o correo electrónico a todos los

aspirantes, el resultado del procedimiento de elección, donde igualmente se les indicará el lugar, la fecha y la hora en que las personas electas deberán presentarse para rendir protesta del cargo

#### **NOVENA.- ASUNTOS NO PREVISTOS**

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Participación Ciudadana.

#### **DÉCIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD.**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente Convocatoria, debe cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>

#### **UNDÉCIMA.- PUBLICACIÓN.**

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y en el portal web institucional del Municipio.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco a 01 de diciembre de 2025.**

***“2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”***

**Lic. José Gibrán Martínez Alcalá**  
Director de Participación Ciudadana  
del Municipio de Guadalajara

